



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0304 del 23/08/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00184-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante. Provea usted. Riofrío, agosto 23 de 2022.

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0304

Proceso: Ejecutivo Singular con Medida Previa

Motivo: Aprobar liquidación crédito

Demandante: Pedro Nel Varela Rincón

Demandado: Carlos Alfonso Torres Angarita

Radicación: 2022-00184-00

Riofrío, agosto 23 de 2022

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante no fue objetada, y además se encuentra ajustada a la ley; el Juzgado le imparte su aprobación de conformidad al artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy AGOSTO 24 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 093. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrío@cennoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0302 del 23/08/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00136-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para designar curador. Provea usted. Riofrío, agosto 23 de 2022.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0302

*Demanda: Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio*

Motivo: Designar Curador

*Demandantes: John Jairo Herrera Cardona y
Sandra Patricia Pérez Tovar*

Demandados: Personas Indeterminadas

Radicación: 2022-00136-00

Riofrío, agosto 23 de 2022

Teniendo en cuenta que se han efectuado las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme con los artículos 108 y 375 del C.G.P., transcurriendo los términos allí indicados, se procederá a designar curador ad – litem a las personas indeterminadas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º. DESIGNAR al abogado: **FRANKLIN MARULANDA DURAN**, como Curador Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, para que las represente en este proceso.

Código General del Proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **AGOSTO 24 DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **093**.
El Secretario. **CARLOS HERNAN GRAJALES**
MONSALVE.



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0303 del 23/08/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00043-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para designar curador. Provea usted. Riofrío, agosto 23 de 2022.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0303

*Demanda: Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio*

Motivo: Designar Curador

Demandante: Luz Dolly Álvarez Valencia

*Demandados: German Barrios y Personas
Indeterminadas*

Radicación: 2022-00043-00

Riofrío, agosto 23 de 2022

Teniendo en cuenta que se han efectuado las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme con los artículos 108 y 375 del C.G.P., transcurriendo los términos allí indicados, se procederá a designar curador ad – litem al demandado y a las personas indeterminadas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º. DESIGNAR al abogado: **FRANKLIN MARULANDA DURAN**, como Curador Ad Litem del demandado GERMAN BARRIOS y de las PERSONAS INDETERMINADAS, para que las represente en este proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **AGOSTO 24 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **093**.
El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0305 del 23/08/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2015-00132-00

A DESPACHO: Del señor Juez, para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por el endosatario demandante. Provea usted. Riofrío, agosto 23 de 2022.

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0305

Proceso: Ejecutivo Singular con Medida Previa

Motivo: Aprobar liquidación crédito

Demandante: José Israel Gómez Martínez

Demandada: Luzmila Muñoz Medina

Radicación: 2015-00132

Riofrío, agosto 23 de 2022

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el endosatario demandante no fue objetada, y además se encuentra ajustada a la ley; el Juzgado le imparte su aprobación de conformidad al artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy AGOSTO 24 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 093. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>
